



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 353 -2025-GR PUNO/GR

Puno,
13 NOV. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº ORSYLP20250002614 sobre la transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. UNION KENAMARI, DISTRITO CRUCERO - CARABAYA – PUNO" con CUI Nº 2230946;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 485-2013-GGR-GR PUNO, de fecha 10 de octubre del 2013, se aprobó el Expediente Técnico y con Resolución Gerencial General Regional Nº 790-2014-GGR-GR PUNO, de fecha 19 de setiembre del 2014, se aprobó el Expediente Técnico reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. UNION KENAMARI, DISTRITO CRUCERO - CARABAYA – PUNO" con Código Único de Inversiones CUI Nº 2230946, por la modalidad ejecución Administración Directa ejecutado por la Gerencia Regional de Infraestructura, Gobierno Regional Puno;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 060-2020-GRI-GR PUNO, de fecha 23 de junio de 2020, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. UNION KENAMARI, DISTRITO CRUCERO - CARABAYA – PUNO", con ubicación física en la localidad de Barrio Unión Kenamari, distrito Crucero, provincia Carabaya y departamento Puno, ejecutado por la modalidad de ejecución Administración Directa por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con Informe Nº 0003979-2025-GRP/ORSYLP de fecha 06 de noviembre del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. UNION KENAMARI, DISTRITO CRUCERO - CARABAYA – PUNO";

Que, el Gobernador Regional de Puno en cumplimiento de la disposiciones contenidas en la Directiva Regional N° 06-2023-GR PUNO TRANSFERENCIA DE OBRAS, O PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 296-2023-GR PUNO/GR de fecha 10 de agosto de 2023, y mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 238-2025-GGR-GR PUNO de fecha 24 de setiembre de 2025, se reconforma la comisión de Transferencia de Obras o Proyectos de Inversión;

Que, la Gerencia General Regional en cumplimiento de las disposiciones autorizadas en la Directiva N° 06-2023-GR PUNO, estando a la fecha concluida y aprobada la liquidación de proyecto y requiriendo realizar la transferencia se designó a los integrantes de la comisión de transferencia a fin de formular el expediente de transferencia del Proyecto;

Que, en la fecha la designada Comisión ha cumplido con formular el Expediente de Transferencia del Proyecto en referencia por lo que se solicita la autorización resolutiva a fin de completar la puesta en servicio mediante la transferencia al sector correspondiente;

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

El proyecto comprende la construcción de la INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL UNION KENAMARI DEL DISTRITO DE CRUCERO, que consta con una distribución enmarcada en Infraestructuras pedagógicas, complementarias y exteriores.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 353 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 13 NOV. 2025



La estructura se basa principalmente en el uso de pórticos dúctiles de concreto armado en ambos sentidos a los cuales se les ha denominado pórticos principales y pórticos secundarios, apoyados en el suelo mediante zapatas aisladas, los pisos de los ambientes pedagógicas y administrativas son de madera machihembrada y los techos son con cielo raso de baldosas, además cuentan con instalaciones eléctricas e iluminación según los planos de replanteo, el sistema de agua potable y alcantarillado según los planos de replanteo del proyecto.

En cuanto a obras exteriores se cuenta con un patio de honor de piso rígido, área de juegos y cerco perimétrico.

METAS REALIZADAS

Para la construcción de la Infraestructura Educativa y equipamiento en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL DE KENAMARI del Barrio Unión Kenamari del distrito de Crucero, se ejecutan las siguientes metas:

- Aulas, salón de usos múltiples, servicios higiénicos para niños, depósitos y otros.
- Patio de honor.
- Cerco perimétrico.
- Tanque elevado.
- Biodigestor de 1600 Lt. Zanjas de percolación, y caja de lodos.
- Implementación de Equipo, Mobiliario y juegos recreativos.
- Implementación de juegos infantiles no se colocó en su totalidad.
- Capacitación docente.

CUADRO N° 01

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO	AÑO 2013 S/.	AÑO 2014 S/.	AÑO 2015 S/.	AÑO 2016 S/.	AÑO 2017 S/.	AÑO 2018 S/.	TOTAL S/.
PROGRAMADO	943,485.36*	937,278.71	..	51,373.04	..	219,902.25	1,208,554.00
EJECUTADO	145,964.71	685,080.79	4,640.00	124,870.00	142,718.27	98,372.88	1,201,646.65
DIFER. EJECUCIÓN PPTAL-SALDO							6,907.35

El monto programado del año 2013 corresponde a la resolución de aprobación del expediente técnico Inicial N° 585-2013-GGR-GR PUNO, este monto no se contabiliza para consolidar el monto total asignado debido a que fue reformulado en el 2014, además tuvo un adicional por reajuste de precios el 2016 y se tiene una aprobación de presupuesto adicional 02 del proyecto del año 2018 que hace un presupuesto total de 1,208,554.00.

Fuente: literal C. Ejecución del Presupuesto del Informe de Liquidación Técnica Financiera
PAG. 2228

RESUMEN DE VALORIZACION FINAL DE OBRA

ITEMS	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	UNID.	PRECIO UNITARIO	PROGRAMADO		EJECUTADO		%
				CANTIDAD	PARCIAL	CANTIDAD	PARCIAL	
A	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	S/.		764,520.77		755,020.17		
B	SUB TOTAL COSTO INDIRECTO	S/.			984,462.39		972,229.38	
	GASTOS GENERALES (19.38%)		19.38%	148,176.42		146,335.17		



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 353 -2025-GR PUNO/GR

13 NOV. 2025

Puno,



	GASTOS GESTION DEL PROYECTO (0.54%)	0.54%	4,155.74	4,104.10
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.56%)	4.56%	34,833.05	34,400.21
	GASTOS E LIQUIDACIÓN (1.17%)	1.17%	8,925.15	8,814.25
	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (1.22%)	1.22%	9,350.16	9,233.97
	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO (1.90%)	1.90%	14,501.10	14,320.91
	SUB TOTAL		984,462.39	972,229.38
	GASTOS POR ACTUALIZACION DE PRECIOS UNITARIOS	5.22%	51,373.04	51,373.04
	GASTOS POR EXCESO E MANO DE OBRA	13.24%	130,308.05	130,308.05
	GSTOS POR EXCESO DE BIENES	4.31%	42,410.54	42,410.54
	TOTAL VALORIZADO A+B	s/.	1,208,554.00	1,196,320.99 98.99%

Fuente: Numeral 3.4 Resumen de Valorización Final de Obra, del Informe de Liquidación Técnica Financiera.

CUADRO N° 03 RESUMEN COSTO DIRECTO E INDIRECTO

COSTOS	DETALLE	IMPORTE SUB TOTALES
DIRECTOS	MANO DE OBRA	345,012.22
	MATERIALES	493,677.37
	EQUIPO Y HERRAMIENTAS	19,946.32
	MOBILIARIO	36,115.00
	SERVICIOS	46,032.50
INDIRECTOS	GASTOS GENERALES	203,790.99
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	39,571.15
	GSTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	17,501.10
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00
	TOTAL COSTOS EJECUTADOS S/.:	1,201,646.65

Fuente: Numeral 4.4 Resumen Relación Valorizada de Insumos Utilizados, del Informe de LTF.

CUADRO N° 04 CONCILIACIÓN TÉCNICO – FINANCIERO

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	%	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	%	DIFERENCIA
COSTO DIRECTO	755,020.77		940,783.41		-185,762.64
COSTO INDIRECTO	441,300.22		260,863.24		180,436.98
	1,196,320.99	98.99%	1,201,646.65	99.43%	-5,325.66

Fuente: Numeral V. Conciliación Técnico – Financiera del Informe de la Liquidación Técnica Financiera

Estando al Informe Técnico, 01 Ficha Técnica de la Obra o Proyecto de Inversión a Transferir suscritas por los Miembros de la Comisión de Transferencia; Informe Nº 003979-2025-GRP/ORSYLP del jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 353 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 13 NOV. 2025

de Proyectos y Proveído Nº 038454-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional por la que dispone proyectar acto resolutivo;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Transferencia del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. UNION KENAMARI, DISTRITO CRUCERO - CARABAYA – PUNO", CUI Nº 2230946, modalidad de ejecución: Administración Directa, ejercicios presupuestales años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL CRUCERO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la oficina de Contabilidad realizar la rebaja contable si el caso así lo amerite, teniendo en cuenta el periodo de inversión, el monto, la depreciación y amortización acumulada.

ARTÍCULO TERCERO. - CONSOLIDAR, la transferencia del referido Proyecto a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL CRUCERO.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, el desglose del expediente de transferencia tramitada, para su entrega a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



REESTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

